

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud para resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 4 de agosto de 2020.

**CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO**

Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Cuatro (4) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

En escrito allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, la Dra. TERESA ISABEL TOBAR GUTIERREZ manifiesta que sustituye poder al Dr. ALBERTO ANDRES COTE TOBAR, para actuar dentro del presente asunto, con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

Por ser procedente lo anterior y de conformidad con el inciso 5 del Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica al Dr. ALBERTO ANDRES COTE TOBAR portador de la T. P. No. 279.734 del C. S. de la J, como nuevo apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

De otra parte, SE PONEN EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las respuestas de la Secretaria de Salud del Municipio, del IMLYCF y del Cementerio Jardines La Colina, con el fin de que realicen los trámites a que haya lugar.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10ac25793c171e05bca6176a302bdeec5a6e740cc98527338ad28fb1680**  
**7807d**

Documento generado en 04/08/2020 12:11:09 p.m.

**RV: EXHUMACION RESTOS OSEOS NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga &lt;j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 29/07/2020 2:16 PM

**Para:** laurasanchezvillalobos1@gmail.com <laurasanchezvillalobos1@gmail.com> 1 archivos adjuntos (31 KB)

SOLICITUD\_266350.pdf;

Cordialmente,

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA****Palacio de Justicia Oficina 220**<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-familia-de-bucaramanga>*Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!.***POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO****Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico**

**Advertencia:** *El horario hábil de los Despachos Judiciales de esta ciudad corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.*

---

**De:** Contactenos Alcaldía de Bucaramanga <contactenos@bucaramanga.gov.co>**Enviado:** miércoles, 29 de julio de 2020 10:15 a. m.**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: EXHUMACION RESTOS OSEOS NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO

Buenos Días,

Acuso recibido del correo enviado, informando que fue radicado en el módulo de la Alcaldía de Bucaramanga con el número 20207266350, se asignó a la Secretaría de Salud, quien le dará la respectiva respuesta dentro de los términos de ley.

El estado de la PQRSD la puede consultar en el link <http://pqr.bucaramanga.gov.co/conPqrs.aspx> colocando el número de la PQRSD.

Adjunto PQRSD.

Cordialmente,

**IVAN ANDRES MARTINEZ PEREZ**  
CPS 344/2020

426

**Enlace del Proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía Ext 118**  
Secretaria Administrativa  
Alcaldía de Bucaramanga



**GOBERNAR  
ES HACER**

---

**De:** Notificaciones <notificaciones@bucaramanga.gov.co>  
**Enviado:** martes, 28 de julio de 2020 16:44  
**Para:** Contactenos Alcaldia de Bucaramanga <contactenos@bucaramanga.gov.co>  
**Cc:** Nelson Heli Ballesteros Vera <nhballesteros@bucaramanga.gov.co>  
**Asunto:** RV: EXHUMACION RESTOS OSEOS NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO

---

**De:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** lunes, 27 de julio de 2020 4:55 p. m.  
**Para:** direccionparque@jardineslacolina.com <direccionparque@jardineslacolina.com>; Notificaciones <notificaciones@bucaramanga.gov.co>  
**Cc:** Teresa Isabel Tobar Gutierrez <teresa\_tobar@hotmail.com>  
**Asunto:** EXHUMACION RESTOS OSEOS NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO

Bucaramanga, 27 de julio de 2020

Señores

**SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**  
**CEMENTERIO JARDINES LA COLINA**

Con mi atento saludo y en atención al auto proferido por este Despacho el 9 de julio dentro del radicado 2015-00052-01, proceso de FILIACIÓN EXTRA MATRIMONIAL, mediante el cual se ordena la exhumación de los restos óseos del señor NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO, me permito adjuntar los oficios relacionados con dicho trámite.

La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co o lsanchev@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

**LAURA SANCHEZ VILLALOBOS**, Secretaria Ad hoc  
**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

## Palacio de Justicia Oficina 220

*Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!.*

### **POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO**

**Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico**

**Advertencia: El horario hábil de los Despachos Judiciales de esta ciudad corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.**

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) y con gusto será atendido."

\*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) y con gusto será atendido."

\*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los

datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) y con gusto será atendido."

\*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

## Fwd: PROCESO DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL No. 2015-00052 DEL JUZGADO 8 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Coordinación Regional de Ciencias Forenses Bucaramanga  
<coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co>

Lun 3/08/2020 2:50 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (971 KB)  
RC-1461-202002497-20-CLB.pdf;

### **Buenas tardes señores del Juzgado 8 de Familia de Bucaramanga**

Remito información enviada a la Doctora TERESA ISABEL TOBAR GUTIERREZ, Abogada del proceso del asunto.  
Gracias

Atentamente,

### **ARMANDO VARGAS PORRAS**

Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses

"Ciencia con sentido humanitario , un mejor país"

Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo hermoso, Bucaramanga, Colombia

[coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co](mailto:coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co)

Teléfono: 6978503 extensión: 2725

[www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)

----- Forwarded message -----

De: **Coordinación Regional de Ciencias Forenses Bucaramanga**

<[coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co](mailto:coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co)>

Date: lun., 3 de ago. de 2020 a la(s) 14:45

Subject: PROCESO DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL No. 2015-00052 DEL JUZGADO 8 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

To: <[teresa\\_tobar@hotmail.com](mailto:teresa_tobar@hotmail.com)>

Cc: Dirección Seccional Santander Nororienté <[dssantander@medicinalegal.gov.co](mailto:dssantander@medicinalegal.gov.co)>, Iliana María Castro Navas - Gr. Reg Cli,Odont,Psiqu.Psicol - Reg. Nororienté <[icastro@medicinalegal.gov.co](mailto:icastro@medicinalegal.gov.co)>, Grupo de Patología Nororienté <[drnogpatologia@medicinalegal.gov.co](mailto:drnogpatologia@medicinalegal.gov.co)>, Laboratorio de Biología Bucaramanga <[biologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co](mailto:biologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co)>, Yolima Ines Gutierrez Castillo - Gr. Reg Ciencias Forenses - Reg. Nororienté <[ygutierrez@medicinalegal.gov.co](mailto:ygutierrez@medicinalegal.gov.co)>, <[jj08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jj08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Oficio No. 186-GRCF-DRNO-2020

Bucaramanga, 2020-08-03

Doctora

**TERESA ISABEL TOBAR GUTIERREZ**

Cédula de ciudadanía 37.822.092

Tarjeta profesional 31.899 del CSJ

[teresa\\_tobar@hotmail.com](mailto:teresa_tobar@hotmail.com)

Bucaramanga - Santander

**ASUNTO:** RESPUESTA A OFICIO SIN NÚMERO DE 2020-07-28. Proceso de Filiación Extramatrimonial No. 2015-00052. Personas relacionadas: FRANKLYN MANUEL MONCADA BASTO, DAVIS ANTHONY PEREZ BASTO, ARAMINTA CARVAJAL BASTO, ANA HILDA CARVAJAL BASTO, VICTOR JULIO CARVAJAL BASTO, GUSTAVO CARVAJAL BASTO, LUIS GUSTAVO CARVAJAL BASTO, NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO. Radicado de coordinación 1461 de 2020-07-28. **CARPETA 023-2017. CASO GENETICA: 1902000334**

Cordial saludo:

Dando respuesta a las preguntas de su oficio adjunto y relacionado en el asunto, le informo:

**PREGUNTA #1:** \*Debo transportar al personal de Medicina Legal el día de la diligencia al Cementerio Jardines la Colina". **RESPUESTA:** No. El instituto utiliza los vehículos institucionales para el transporte de sus funcionarios.

**PREGUNTA #2:** Debo suministrar material de bioseguridad, guantes, tapabocas, etc., a los doctores que toman las muestras respectivas" **RESPUESTA:** No. El instituto entrega los elementos necesarios a sus funcionarios para este tipo de diligencias.

**PREGUNTA #3:** "Que otras actuaciones debo ejecutar". **RESPUESTA:** Debe comunicarse con el juzgado de familia para la logística relacionada con el transporte de los funcionarios del juzgado, pago en cementerio y permiso con alcaldía.

Posterior a la exhumación las muestras se remitirán al laboratorio de genética Bogotá, relacionando el número de caso en ese laboratorio, (1902000334).

En el oficio adjunto se encuentra el AUTO DE AMPARO DE POBREZA remitido por el Juzgado 8 de Familia de Bucaramanga.

La persona que se exhumará es: NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO, (quien se encuentra inhumado en el cementerio Jardines La Colina. **Fecha de exhumación: 2020-08-11 a las 08:30**

**NOTA: Remito copia de la presente información a la Dirección Seccional Santander con el fin que se designe el funcionario que asistirá a la exhumación y al laboratorio de biología para la remisión de la muestra a genética**

Atentamente,

**ARMANDO VARGAS PORRAS**

Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses

"Ciencia con sentido humanitario , un mejor país"

Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo hermoso, Bucaramanga, Colombia

[coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co](mailto:coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co)

Teléfono: 6978503 extensión: 2725

[www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)

**TERESA ISABEL TOBAR GUTIERREZ**

Abogada

Calle 36 No. 12-61 oficina 202. Tel. 316-3347480

Correo: [teresa\\_tobar@hotmail.com](mailto:teresa_tobar@hotmail.com)

Bucaramanga

Bucaramanga, 28 de julio de 2020.

Doctor

ARMANDO VARGAS PORRAS

Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses IMLYCF

Bucaramanga -Santander. Calle 45 No. 1-51

Asunto: Exhumación de Restos Óseos para el 11 de agosto de 2020, a las 8:30 a.m.

El día 27 de julio de 2020, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, por correo electrónico le envió los siguientes documentos:

- \* Oficio No. 929.
- \* Copia del auto de fecha 09 de julio de 2020, con firma electrónica.
- \* Copia del auto de fecha 24 de enero de 2020.

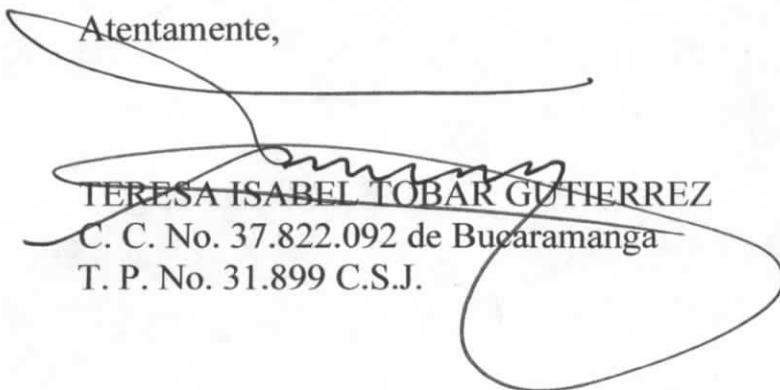
Como apoderada de la parte demandante e interesada en esta diligencia, le solicito que me informen, con todo respeto lo más pronto posible, que debo cumplir ante esa institución para que la diligencia se pueda realizar:

- \* Debo transportar al personal de Medicina Legal el día de la diligencia al Cementerio Jardines La Colina.
- \* Debo suministrar material de bioseguridad, guantes, tapabocas, etc., a los doctores que toman las muestras respectivas.
- \* Que otras actuaciones debo ejecutar.

Solicito que se me informe al correo: [teresa\\_tobar@hotmail.com](mailto:teresa_tobar@hotmail.com)

Móvil: 316-3347480. Fijo: 6367377.

Atentamente,

  
TERESA ISABEL TOBAR GUTIERREZ

C. C. No. 37.822.092 de Bucaramanga

T. P. No. 31.899 C.S.J.





**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Palacio de Justicia Oficina 220**  
[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, 27 de julio de 2020  
Oficio No. 929

Doctor:

**ARMANDO VARGAS PORRAS**

Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses IMLYCF  
Bucaramanga, Santander

**ASUNTO:** EXHUMACION DE RESTOS OSEOS

<b>PROCESO</b>	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
<b>DEMANDANTE</b>	FRANKLYN MANUEL MONCADA BASTO Pasaporte N° u-14790392 DAVIS ANTHONY PEREZ BASTO Pasaporte N° u-067658288
<b>DEMANDADO</b>	ARAMINTA, ANA HILDA, VICTOR JULIO Y GUSTAVO O LUIS GUSTAVO CARVAJAL BASTO COMO HEREDEROS DE NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTOS
<b>RADICADO</b>	68001 3110 751 2015 00052 00

Por medio del presente me permito informar que, mediante auto de fecha 9 de julio del presente año, se ordenó la exhumación de los restos óseos de NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTOS con el fin de practicar la toma de muestras de ADN, (presunto padre de la señora MARIA EDILIA BASTO), fijando como fecha y hora para llevar a cabo dicho trámite, el próximo **ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las OCHO Y 30 DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Adjunto copia auto amparo de pobreza proferido el 24 de enero de 2020, y copia auto proferido el 9 de julio de 2020.

Para lo anterior deberá enviar respuesta al correo electrónico [j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

**LAURA SANCHEZ VILLALOBOS**  
Secretaria Ad hoc

VERBAL  
FILIACION EXTRAMATRIMONIAL - PETICION DE HERENCIA  
RADICADO: 2015-52-01

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el IMLYCF de Bucaramanga informó que es el Despacho quien debe fijar fecha y hora para llevar a cabo la exhumación solicitada. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, Julio 7 de 2020.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Nueve (9) de julio de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el IMLYCF de Bucaramanga mediante memorial recibido en este Estrado vía correo electrónico, el 5 de marzo de 2020 (folio 421), y en respuesta al oficio librado con número 430 y fechado 12 de febrero de 2020 (folio 420), informó que, se deberá enviar el auto mediante el cual se concedió el amparo de pobreza, frente a lo cual el Despacho ordena enviar inmediatamente dicha providencia, al correo electrónico del IMLYCF de Bucaramanga, el cual corresponde al siguiente: [coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co](mailto:coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co), seguidamente, el Despacho deberá fijar fecha y hora para la exhumación, de lo que se deberá informar al instituto, como que los trámites ante otras autoridades deberá realizarlos la parte interesada.

Ahora bien, mediante escrito allegado vía correo electrónico, el IMLYCF solicita lo concerniente a los formatos de cadena de custodia originales, frente a lo cual, el Despacho se atiene a lo resuelto en el auto proferido el 29 de mayo de 2019, donde se resolvió que, que una vez se practique la exhumación del señor NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO para la práctica de prueba de ADN, se remitirá el DESPACHO COMISORIO en original y se dejará copia del mismo dentro del expediente.

Así mismo la entidad solicita, especificar de manera clara el objeto de estudio, frente a lo cual el Despacho, le pone de presente que la finalidad del proceso es conocer si la señora MARIA EDILIA BASTO, hija de MARIA DELIA BASTO es hija o no, de NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO.

Por lo anterior, se ordena fijar como fecha y hora para llevar a cabo la exhumación de los restos óseos de NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO (presunto padre de la señora MARIA EDILIA BASTO (qepd)), el próximo ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las OCHO Y 30 DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). Líbrense las comunicaciones respectivas.

Para el cumplimiento de lo anterior, comuníquese al ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO JARDINES LA COLINA DE BUCARAMANGA sobre la fecha y hora de la exhumación del cadáver del señor NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO, para que le notifique al sepulturero que deberá abrir la respectiva bóveda en donde se encuentran los restos del antes mencionado, ubicados en el Panteón 29,

bóveda 20. Adviértasele que deberá informar de los gastos y trámites que ocasionan la exhumación de los restos para que sean cubiertos por la parte interesada dentro del término de 5 días contados a partir de la notificación del oficio que se librará para tal efecto.

Sumado a lo anterior, comuníquese a la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga para que tramiten el respectivo CONCEPTO SANITARIO para la exhumación del cadáver. Líbrese la comunicación respectiva.

Es relevante RECORDARLE A LA PARTE ACTORA que deberá sufragar los gastos que se ocasionen para el procedimiento de exhumación, generados ante entidades distintas al INMLYCF, como lo es el diligenciamiento del CONCEPTO SANITARIO ante la Secretaría de Salud de este municipio y los que se causen ante el Cementerio mencionado, así como los gastos de traslado y los respectivos trajes de bioseguridad, guantes y tapabocas para la suscrita, así como para la secretaria ad hoc del Despacho.

Finalmente, el IMLYCF de la ciudad deberá practicar el análisis de ADN cotejando los restos óseos de NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO con los restos óseos de MARIA EDILIA BASTO y de MARIA DELIA BASTO cuyo radicado interno en esa entidad es el 1902000334.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72fc31a0e9e4d1f607e510ccd7220d41f154f08d03eb5c1a2a6c4ece3dc66  
d94**

Documento generado en 09/07/2020 10:12:13 AM

Al despacho de la señora Juez, informando que los demandantes solicitaron la concesión del amparo de pobreza. Sirvase proveer. Bucaramanga, 21 de enero de 2020.

  
**CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO**  
**SECRETARIA.**

### JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, ~~Veinticuatro~~ (24) de Enero de dos mil veinte (2020)

#### LA SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

Por medio de escrito presentado por la apoderada judicial de los demandantes el 18 de junio de 2019, solicita a este Juzgado conceder el amparo de pobreza previsto en los artículos 151 y ss del C.G.P a los señores FRANKLIN MANUEL MONCADA BASTO y DAVIS ANTHONY PEREZ BASTO, quienes de forma directa y bajo la gravedad de juramento aseveran no tener capacidad económica para asumir los costos que el proceso de filiación extramatrimonial y petición de herencia requieren.

Atendiendo a que el propósito del amparo de pobreza es desterrar las talanqueras asociadas a la asunción de los costos y gastos propios del desarrollo de toda actuación jurisdiccional, siempre que estos sean incompatibles con los costos y gastos que requiere uno de los extremos de la controversia, o ambos, para su congrua subsistencia y la de su núcleo familiar, la concesión del referido resguardo está llamado a prosperar, pues los señores FRANKLIN MANUEL MONCADA BASTO y DAVIS ANTHONY PEREZ BASTO le han manifestado a esta judicatura bajo la gravedad de juramento que no cuentan con las condiciones materiales para atender a los gastos del proceso judicial del cual son parte activa, so pena de menoscabar su propia subsistencia y la de su familia.

Lo anterior, por cuanto las afirmaciones que hace el solicitante del amparo de pobreza constituyen una negación indefinida que no requiere prueba y en caso de discordancia con el extremo contrario de la Litis sobre los hechos que fundamentan su resguardo, deben ser atacados por la parte interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de nuestro estatuto procesal civil vigente.

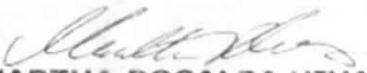
Aunado a ello, el amparo en el *sub-judice* encuentra asidero jurídico sólido, en la medida que la acción deprecada por los demandantes como petición principal se encuentra encaminada a una acción de estado que comporta un derecho de rango más fundamental, como lo es la filiación y el estado civil de las personas, como un elemento integrante del derecho fundamental al reconocimiento de la personalidad jurídica.

En ese orden de ideas, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder el amparo de cobreza deprecado por la apoderada de los señores FRANKLIN MANUEL MONCADA BASTO y DAVIS ANTHONY PEREZ BASTO a favor de sus mandantes, por lo expuesto en la parte motiva.

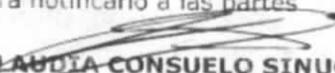
NOTIÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**

**JUEZ**

**JUZGADO DE OCTAVO DE  
FAMILIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Hoy 27-01-2020 a  
las 8:00 a.m. y bajo el No. 011  
se anotó en estados el auto anterior  
para notificarlo a las partes

  
**CLAUDIA CONSUELO SINUCO P.  
SECRETARIA**

## PRUEBA DE ADN +NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO

Asistente Gerencia <gerencia@jardineslacolina.com>

Lun 3/08/2020 5:49 PM

**Para:** teresa\_tobar@hotmail.com <teresa\_tobar@hotmail.com>; Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** 'Auxiliar Exhumaciones' <exhumaciones@jardineslacolina.com>; direccionparque@jardineslacolina.com <direccionparque@jardineslacolina.com>

📎 2 archivos adjuntos (925 KB)

Comunicado Visitantes.pdf; Prueba ADN +NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO PANT. 29 - BOV. 20 (31-07-2020).pdf;

### CORREO CERTIFICADO

**Fecha** Bucaramanga, agosto 3 del año 2020.

**Rad:** GERJLC-065-20

**Folios:** 2

Señores

**TERESA ISABEL TOBAR GUTIERREZ**

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

E.S.M.

Reciba un cordial saludo.

El presente mensaje tiene adjunto documentos, a través de los cuales Jardines La Colina, presenta respuesta proceso de exhumación de restos óseos del señor +NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO (q.e.p.d.), inhumado en Panteón 29-Bóveda 20, programado para el día once (11) de agosto del año 2020, a las 8:30 de la mañana.

Cordial Saludo,



**SOFIA SANABRIA ALFONSO**  
Asistente de Gerencia

Sede Administrativa  
Carrera 27 N° 45 – 99  
PBX: ( 57 – 7) 643 2020 Ext:1162  
Cel: 314 4748 371

[www.jardineslacolina.com](http://www.jardineslacolina.com)

#### AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje, (incluyendo cualquier anexo) está dirigido únicamente a los destinatarios arriba señalados. puede contener información confidencial de Jardines La Colina S.A.S., cualquier distribución, difusión o copia de este mensaje esta estrictamente prohibida y puede ser sancionada por la ley. si usted recibe esta comunicación por error, favor avisar al remitente y eliminar el mensaje de su sistema

---

**De:** Direccion Parque [mailto:direccionparque@jardineslacolina.com]

**Enviado el:** lunes, 3 de agosto de 2020 1:21 p. m.

**Para:** 'Asistente Gerencia' <gerencia@jardineslacolina.com>

**Asunto:** RE: OFICIO - ADN

pti

Cordialmente,



**LINA YADIRA GARCÍA SILVA**  
Directora Parque Memorial

Parque Memorial  
Calle 70 #33 – 1139 Lagos del Cacique  
PBX: ( 57 – 7) 643 2020 Ext: 1201  
Cel: 314 251 4151

[www.jardineslacolina.com](http://www.jardineslacolina.com)

#### AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje, (incluyendo cualquier anexo) está dirigido únicamente a los destinatarios arriba señalados. Puede contener información confidencial de jardines la colina S.A.S, cualquier distribución, difusión o copia de este mensaje esta estrictamente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si usted recibe esta comunicación por error, favor avisar al remitente y eliminar el mensaje de su sistema.



**Antes de imprimir este mensaje, por favor compruebe que es verdaderamente necesario.**

**De:** Asistente Gerencia [<mailto:gerencia@jardineslacolina.com>]

**Enviado el:** viernes, 31 de julio de 2020 03:54 p.m.

**Para:** 'Direccion Parque' <[direccionparque@jardineslacolina.com](mailto:direccionparque@jardineslacolina.com)>

**Asunto:** RE: OFICIO - ADN

Señora Lina, atendiendo la recomendación del Dr. Mario, solicito remisión del protocolo de Bioseguridad para ingreso al Parque Memorial; el cual debemos anexar a la respuesta del Juzgado.

Cordial Saludo,



**SOFIA SANABRIA ALFONSO**  
Asistente de Gerencia

Sede Administrativa  
Carrera 27 N° 45 – 99  
PBX: ( 57 – 7) 643 2020 Ext:1162  
Cel: 314 4748 371

[www.jardineslacolina.com](http://www.jardineslacolina.com)

#### AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje, (incluyendo cualquier anexo) está dirigido únicamente a los destinatarios arriba señalados. puede contener información confidencial de Jardines La Colina S.A.S., cualquier distribución, difusión o copia de este mensaje esta estrictamente prohibida y puede ser sancionada por la ley. si usted recibe esta comunicación por error, favor avisar al remitente y eliminar el mensaje de su sistema

**De:** Mario Guevara Mendoza [<mailto:mguevara@unab.edu.co>]

**Enviado el:** viernes, 31 de julio de 2020 3:35 p. m.

**Para:** Asistente Gerencia <[gerencia@jardineslacolina.com](mailto:gerencia@jardineslacolina.com)>

**CC:** Mario Guevara <[mguevara69@gmail.com](mailto:mguevara69@gmail.com)>

**Asunto:** Re: OFICIO - ADN

Se puede practicar, pero por favor le envían al correo del juzgado, el protocolo de Bio seguridad de ingreso al parque, que para el momento de la diligencia sea cumplido.

El vie., 31 jul. 2020, 3:28 p. m., Asistente Gerencia <[gerencia@jardineslacolina.com](mailto:gerencia@jardineslacolina.com)> escribió:  
Buena Tarde

Doctor Mario, agradezco su acostumbrada colaboración revisando la respuesta adjunta a la notificación de la Prueba de AND programa para el 11 de agosto 2020.

Quedo atenta a su aval para firma de Gerencia o los ajustes que considere pertinentes.

440

Cordial Saludo,

---

**De:** Direccion Parque [<mailto:direccionparque@jardineslacolina.com>]

**Enviado el:** viernes, 31 de julio de 2020 3:10 p. m.

**Para:** 'Asistente Gerencia' <[gerencia@jardineslacolina.com](mailto:gerencia@jardineslacolina.com)>

**CC:** [mauricio.martinez@jardineslacolina.com](mailto:mauricio.martinez@jardineslacolina.com)

**Asunto:** RE: OFICIO - ADN

Buena Tarde, esta ok.

Mil gracias.

Cordialmente,



**LINA YADIRA GARCÍA SILVA**

Directora Parque Memorial

Parque Memorial  
Calle 70 #33 – 1139 Lagos del Cacique  
PBX: ( 57 – 7) 643 2020 Ext: 1201  
Cel: 314 251 4151

[www.jardineslacolina.com](http://www.jardineslacolina.com)

#### AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje, (incluyendo cualquier anexo) está dirigido únicamente a los destinatarios arriba señalados. Puede contener información confidencial de jardines la colina S.A.S, cualquier distribución, difusión o copia de este mensaje esta estrictamente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si usted recibe esta comunicación por error, favor avisar al remitente y eliminar el mensaje de su sistema.



**Antes de imprimir este mensaje, por favor compruebe que es verdaderamente necesario.**

---

**De:** Asistente Gerencia [<mailto:gerencia@jardineslacolina.com>]

**Enviado el:** viernes, 31 de julio de 2020 02:46 p.m.

**Para:** [direccionparque@jardineslacolina.com](mailto:direccionparque@jardineslacolina.com)

**CC:** [mauricio.martinez@jardineslacolina.com](mailto:mauricio.martinez@jardineslacolina.com)

**Asunto:** RV: OFICIO - ADN

Buena Tarde

Señora Lina,

En atención a la notificación de la prueba de ADN, programada para el 11 de agosto de 2020, remito respuesta proyectada para su validación.

Agradezco informar si considera algún ajuste, teniendo en cuenta las medidas de Bioseguridad actuales.

Cordial Saludo,



SOFIA SANABRIA ALFONSO  
Asistente de Gerencia

Sede Administrativa  
Carrera 27 N° 45 – 99  
PBX: ( 57 – 7) 643 2020 Ext:1162  
Cel: 314 4748 371

[www.jardineslacolina.com](http://www.jardineslacolina.com)

#### AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje, (incluyendo cualquier anexo) está dirigido únicamente a los destinatarios arriba señalados. puede contener información confidencial de Jardines La Colina S.A.S., cualquier distribución, difusión o copia de este mensaje esta estrictamente prohibida y puede ser sancionada por la ley. si usted recibe esta comunicación por error, favor avisar al remitente y eliminar el mensaje de su sistema

---

**De:** Auxiliar Exhumaciones [<mailto:exhumaciones@jardineslacolina.com>]

**Enviado el:** martes, 28 de julio de 2020 11:53 a. m.

**Para:** 'Asistente Gerencia' <[gerencia@jardineslacolina.com](mailto:gerencia@jardineslacolina.com)>

**Asunto:** RE: OFICIO - ADN

Se inhumo el 18 de diciembre de 2013 I.V. 141838

Mas cuatro años de ampliación con el I.V 158287

En el Panteon: 29 Bóveda: 20

Fecha de exhumación 18 de diciembre de 2021

---

**De:** Asistente Gerencia [<mailto:gerencia@jardineslacolina.com>]

**Enviado el:** martes, 28 de julio de 2020 10:56 a.m.

**Para:** 'Auxiliar Exhumaciones'

**Asunto:** RE: OFICIO - ADN

Buen día

Confirmo recibido, por favor me ayudas a validar en sistema, los siguientes datos del fallecido +Néstor Florentino Carvajal Basto:

Ubicación

Fecha de inhumación

Informe de Venta.

Cordial Saludo,



SOFIA SANABRIA ALFONSO  
Asistente de Gerencia

Sede Administrativa  
Carrera 27 N° 45 – 99  
PBX: ( 57 – 7) 643 2020 Ext:1162  
Cel: 314 4748 371

[www.jardineslacolina.com](http://www.jardineslacolina.com)

#### AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje, (incluyendo cualquier anexo) está dirigido únicamente a los destinatarios arriba señalados. puede contener información confidencial de Jardines La Colina S.A.S., cualquier distribución, difusión o copia de este mensaje esta estrictamente prohibida y puede ser sancionada por la ley. si usted recibe esta comunicación por error, favor avisar al remitente y eliminar el mensaje de su sistema

**De:** Auxiliar Exhumaciones [<mailto:exhumaciones@jardineslacolina.com>]

**Enviado el:** martes, 28 de julio de 2020 8:49 a. m.

441

**Para:** [gerencia@jardineslacolina.com](mailto:gerencia@jardineslacolina.com)

**Asunto:** OFICIO - ADN

Hola

Mi niña adjunto oficio radicado juzgado octavo de familia para un ADN

Los originales los envió con Edwin

**Cordialmente,**



**YURANY DÍAZ ARCILA**

Auxiliar Administrativa - Parque

Parque Memorial

Call 70 #33 -1139

PBX: ( 57 - 7) 643 2020 Ext:1212

Cel: 314 474 8380

[www.jardineslacolina.com](http://www.jardineslacolina.com)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Este mensaje, (incluyendo cualquier anexo) está dirigido únicamente a los destinatarios arriba señalados. Puede contener información confidencial de Jardines la Colina Ltda., cualquier distribución, difusión o copia de este mensaje está estrictamente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si usted recibe esta comunicación por error, favor avisar al remitente y eliminar el mensaje de su sistema.



**Antes de imprimir este mensaje, por favor compruebe que es verdaderamente necesario.**

Bucaramanga, agosto 03 de 2020

Señores  
**VISITANTES Y TERCEROS**

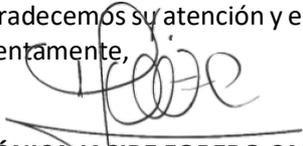
**Asunto:** Medidas de Bioseguridad para mitigar la pandemia dada por el Coronavirus COVID-19

Cordial saludo,

Jardines La Colina S.A.S. comprometida con la seguridad de sus trabajadores y sus grupos de interés, ante la presencia de la pandemia del CORONAVIRUS COVID-19, se une a los esfuerzos nacionales para evitar la propagación del virus y generar prácticas que propendan por la salud de todos nuestros colaboradores, es por esto que se han establecido condiciones de obligatorio cumplimiento para nuestra relación con visitantes y terceros las cuales corresponden a:

1. El uso de tapabocas obligatorio para toda persona que requiera ingresar a las instalaciones de Jardines La Colina S.A.S. o que interactúe con alguno de nuestros trabajadores.
2. Toma de temperatura corporal al ingreso, la cual debe estar por debajo de los 37,7°C. Persona que presente temperatura igual o mayor a 37,7°C no será autorizado para ingresar.
3. Diligenciar el formulario de condiciones de salud en su totalidad y con información verídica.
4. Debe mantenerse en todo momento el distanciamiento social que corresponde a 2 metros mínimo entre persona y persona.
5. Los documentos deben entregarse preferiblemente por medios electrónicos, en caso de no ser posible, todos los soportes deben estar juntos al interior de una bolsa plástica para facilitar su desinfección.
6. Contar con los protocolos de bioseguridad y estar inscritos en las páginas de las alcaldías correspondientes donde se autoriza y valida su reactivación laboral de requerirse.
7. Si alguno de sus colaboradores resulta positivo para COVID-19 y dentro del registro de interacción de los últimos 14 días ha visitado nuestras instalaciones y/o ha tenido contacto directo con alguno de nuestros trabajadores, les solicitamos realizar la notificación inmediata, de tal forma que podamos establecer el nexo epidemiológico correspondiente e implementar las medidas de prevención y seguimiento que correspondan.

Agradecemos su atención y el cumplimiento de estos lineamientos para garantizar la salud de todos.  
Atentamente,



**MÓNICA JACIBE FORERO CAMACHO**  
Directora Gestión Humana

Proyectó: LILIANA AYALA – Asesor SISO

PLANES EXEQUIALES | FUNERARIA | PARQUE MEMORIAL

PBX: (7) 643 2020 - Sede Administrativa Cra. 27 No. 45-99  
servicioalcliente@jardineslacolina.com

www.jardineslacolina.com  
Nit: 890.203.580-1  
Bucaramanga - Colombia

Bucaramanga, Julio 31 del año 2020.  
GERJLC-065-20

Doctora  
**TERESA ISABEL TOBAR GUTIERREZ**  
Calle 36 No. 12-61 oficina 202  
Bucaramanga

**REF:** Radicado 68001 3110 751 2015 00052 00  
**Proceso:** Filiación extramatrimonial.

Respetada Doctora Teresa:

Reciban un cordial saludo de **Jardines La Colina S.A.S.**,

Con relación a la comunicación de la referencia, me permito informarle que con el fin de proceder a atender su solicitud, se deberá consignar nombre de Jardines La Colina, en nuestra **cuenta corriente del banco Davivienda No.003011004545 o cuenta Corriente del banco Bancolombia No. 29141400421** y enviar soporte al correo [exhumaciones@jardineslacolina.com](mailto:exhumaciones@jardineslacolina.com), a más tardar el diez (10) de agosto del año 2020, los derechos correspondientes al procedimiento solicitado; los cuales ascienden a la suma de *Quinientos Noventa y Cuatro Mil Pesos M/cte. COP (\$594.000)*, teniendo en cuenta que el proceso de exhumación e inhumación del señor **+NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO** (q.e.p.d.), inhumado en **Panteón 29- Bóveda 20**, quedó programado para el día once (11) de agosto del año 2020, a las **8:30 de la mañana**.

De igual manera para realizar el proceso de exhumación deberán tramitar el concepto sanitario favorable expedido por la Secretaria de Salud y del Ambiente, el cual se solicita en la calle 35 #10-43. (Alcaldía de Bucaramanga) y entregarlo ante la Dirección del Parque Memorial; el día del procedimiento.

Agradecemos al juzgado, poner a disposición de sus funcionarios los elementos necesarios para la diligencia de referencia (Portátil, guantes, tapaboca, bata, elementos personales de Bioseguridad, etc.). Así mismo, es importante aclarar que con el fin de disminuir el riesgo de contagio por el Coronavirus COVID – 19 Jardines La Colina cumple con normas de bioseguridad y protocolos; medidas de prevención y control, frente al ingreso y salida del Parque Memorial, las cuales deben ser cumplidas sin excepción, y serán verificadas por nuestro personal competente antes y durante su permanencia en las instalaciones. **Anexo.**

En caso de presentar cambios en la hora y fecha programada para tal procedimiento, favor comunicarse con la Señora Lina Yadira Garcia Silva, Directora del Parque Memorial, al teléfono 6432020 extensiones 1201-1202-1203 o al celular 314 251 4151.

Cordialmente,



**JOSE MAURICIO MARTINEZ TORRES**  
Gerente

**I.V 141838**

PLANES EXEQUIALES | FUNERARIA | PARQUE MEMORIAL

PBX: (7) 643 2020 - Sede Administrativa Cra. 27 No. 45-99  
servicioalcliente@jardineslacolina.com

www.jardineslacolina.com  
Nit: 890.203.580-1  
Bucaramanga - Colombia